



BUENOS AIRES,

5 OCT 2001

VISTO el Expediente N° 296/99 del Registro del ex-INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar las normas que rigen la fiscalización del proceso de producción, comercialización e introducción de plantas de vivero de vid o sus partes, y dictar un solo cuerpo normativo que reúna en el mismo todos los aspectos que hacen a la identidad varietal, calidad y sanidad de las citadas plantas.

Que la presente es el resultado del estudio de especialistas de los sectores oficiales y privados, tanto de instituciones científicas y de investigación y extensión, como de los organismos competentes de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, de los Gobiernos Provinciales y de los sectores de producción y comercialización de plantas de viveros de vid o sus partes, que a lo largo de varios meses de reuniones conjuntas dieron forma a esta propuesta, teniendo como sustento la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, el Decreto-Ley N° 6704 del 12 de agosto de 1963 y sus decretos reglamentarios.

Que un adecuado cumplimiento de las normas legales en relación con la calidad de la semilla, y la correcta defensa de los derechos de los usuarios de plantas de vivero, exige el control de la totalidad de su producción, sea o no fiscalizada, a fin de evitar que parte de ésta ingrese a circuitos marginales o no cumpla con las exigencias mínimas de calidad, sanidad y genuinidad varietal, impidiendo la concreción del bien común que la norma intenta consolidar, cual es el permitir un desarrollo de una vitivinicultura moderna y competitiva en nuestro país.

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto 1104 de fecha 24 de noviembre de 2000 se dispuso la disolución del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS y el traspaso de sus competencias y funciones a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION por lo cual se encuentra facultada para condicionar a requisitos especiales la producción, multiplicación, difusión, promoción o comercialización de semillas por motivos agronómicos o de interés general.

M.E.  
SECRETARIA N°  
642



